

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Secretaría General Técnica

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA VÍA CICLOPEATONAL PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA A-8063 ENTRE TOMARES Y CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)”. (CONTR_2024-720046)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **D. Sergio Pablos García Pablos** con D.N.I. ***9971** y **D. Diego Pérez Jiménez**, con D.N.I. n.º ***1806**, actuando solidariamente en nombre y representación de HELIOPOL, SA con N.I.F. n.º A-41043324, según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. Francisco Javier López Cano mediante escritura de fecha 13 de septiembre de 2018, bajo el n.º 2.102 de su protocolo, y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 17 de noviembre de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de fecha 25 de julio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 2 de octubre de 2024 (Informe n.º CFATV 2024/164).

TERCERO.- La Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con fecha 18 de octubre de 2024, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		12/05/2025 12:50:30	PÁGINA: 1 / 8
DIEGO PEREZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDA1YzZhMDJmY2FIZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del expediente de contratación fue realizada el día 28 de octubre de 2024, por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.430.168,53 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 30 de octubre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 24 de marzo de 2025, a la empresa HELIOPOL, SA

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 2 de mayo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Sergio Pablos García Pablos y D. Diego Pérez Jiménez, actuando solidariamente en nombre y representación de HELIOPOL, SA, se comprometen a la realización del contrato de “OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA VÍA CICLOPEATONAL PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA A- 8063 ENTRE TOMARES Y CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)”, de acuerdo con el proyecto constructivo correspondiente a la obra, aprobado con fecha 1 de abril de 2024², y lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - A elaborar y ejecutar un plan de comunicación específico de las obras por un importe del 1% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto.
 - A realizar ensayos de Control de Recepción abonados por un importe del 2% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
Al menos el 35% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

² Incluir en el caso de contratos de obras, con mención expresa de los documentos del proyecto que obligarán a la empresa/persona contratista en la ejecución de la obra.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		12/05/2025 12:50:30	PÁGINA: 2 / 8
DIEGO PEREZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDA1YzZhMDJmY2FIZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.295.245,69 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (272.001,59 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.567.247,28 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	801.749,18 €	1700170268 G/51A/61700/00 A422HE83I2 2024000005
2026	765.498,10 €	1700170268 G/51A/61700/00 A422HE83I2 2024000005

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de DOCE MESES (12), iniciándose a partir de la comprobación del replanteo.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de treinta días fijado en el Anexo I-apartado 13, contados desde esta fecha.

CUARTA.- Programa de trabajo⁴

La persona contratista HELIOPOL, SA está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

³ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.
⁴ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		12/05/2025 12:50:30	PÁGINA: 3 / 8
DIEGO PEREZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDA1YzZhMDJmY2FIZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la debida efectividad de este contrato, la persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 26 de febrero de 2025, una garantía definitiva⁵ por importe de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (64.762,28 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410666707, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de DOCE MESES, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 20 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 14 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		12/05/2025 12:50:30	PÁGINA: 4 / 8
DIEGO PEREZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDA1YzZhMDJmY2FIZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		12/05/2025 12:50:30	PÁGINA: 5 / 8
DIEGO PEREZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDA1YzZhMDJmY2FIZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo⁷.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

HELIOPOL, SA

Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez.

Fdo.: D. Sergio Pablos García Pablos
D. Diego Pérez Jiménez

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁷ Indicar en el caso de contratos de obras

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		12/05/2025 12:50:30	PÁGINA: 6 / 8
DIEGO PEREZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDA1YzZhMDJmY2FIZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA

Dirección: CL. MAESE RODRIGO, 1

41001 SEVILLA Sevilla

Tif: Fax:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO

T00

Número de documento : T001410666707	
Código Territorial : EH4195	

NUMERO DE RUE: CAJAVAl EH4195 2025/500336
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SE
1er. APELLIDO: 2º APELLIDO: SEXO:
TIPO DE DOCUMENTO: NIF NÚMERO DE DOCUMENTO: N0068118I PAÍS: ESPAÑA
DOMICILIO
TIPO VÍA: PS NOMBRE VÍA: DE LA CASTELLANA
NÚMERO/KM: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA/PISO: PUERTA/LETRA: C.P:
NUM 31 9 28046
PROVINCIA: MADRID MUNICIPIO: MADRID ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID
TELÉFONO: 914442867 MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO: GESTION@LIBERTYMUTUAL.COM

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: HELIOPOL, S.A.U.
1er. APELLIDO: 2º APELLIDO: SEXO:
TIPO DE DOCUMENTO: NIF NÚMERO DE DOCUMENTO: A41043324 PAÍS: ESPAÑA
DOMICILIO
TIPO VÍA: AV NOMBRE VÍA: PADRE GARCIA TEJERO
NÚMERO/KM: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA/PISO: PUERTA/LETRA: C.P:
NUM 9 41012
PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: SEVILLA ENTIDAD DE POBLACIÓN: SEVILLA
TELÉFONO: MÓVIL: 674739704 CORREO ELECTRÓNICO: SMVIDAL@HELIOPOL.ES

3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPÓSITO
DENOMINACIÓN: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0012

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO
LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO, ARTICULO 107

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO
EXPEDIENTE 2024-720046, TERMINACIÓN DE LA VÍA CICLOPEATONAL PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA A-8063 ENTRE TOMA-

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 26-02-2025 12:21:38

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202599900640730 FEHA Y HORA: 26/02/2025 12:21:38
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410666707XFSAY5BB6Q6N permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	12/05/2025 12:50:30	PÁGINA: 7 / 8
DIEGO PEREZ JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDA1YzZhMDJmY2FIZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

NIF:

Nº DOCUMENTO: T001410666707

Nombre y Apellidos o Razón Social:

RES Y CASTILLEJA DE LA CUESTA [SEVILLA]

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO
IMPORTE EN LETRA: SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 64.762,28

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.	
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:	205339

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 26/02/25 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 26-02-2025 12:21:38

Nº REGISTRO SALIDA: 202599900640730 FEHA Y HORA: 26/02/2025 12:21:38
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410666707XFSAY5BB6Q6N permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		12/05/2025 12:50:30	PÁGINA: 8 / 8
DIEGO PEREZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDA1YzZhMDJmY2FIZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	